

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR -
MARZO DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020).

EXPEDIENTE: 150-2015.
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: IRIS MERCEDES OSORIO CASTILLA
DEMANDADOS: JUAN SEBASTIAN ROMERO CHAMORRO

Informo a la señora Juez que el apoderado del demandante presenta solicitud de medida cautelar. Al Despacho para su conocimiento.

PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - MARZO
DIECINUEVE (19) DE DOS MIL VEINTE (2020).

Visto el memorial que antecede, se observa que el apoderado demandante solicita: *"que se libre medida cautelar consistente en que si el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 060-118985 vuelve a ser de propiedad el demandado JUAN SEBASTIAN ROMERO CHAMORRO como consecuencia de la declaratoria de nulidad contractual del proceso adelantado en el juzgado primero promiscuo municipal de Turbaco 2015-269 adelantado por mi poderante contra el anterior y contra la señora BETHY ROJAS ROJAS, le solicito que desde esta oportunidad se decrete esa medida oficiando a esta judicatura en ese proceso procediendo en ese sentido"*; no obstante lo anterior, dicha solicitud no es clara toda vez que si bien se refiere a *"esa medida"* no da certeza de si se trata de embargo, secuestro, inscripción de demanda u otras. Por lo cual se solicitará al memorialista que aclare su solicitud.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco Bolívar,

RESUELVE:

CUSTIÓN ÚNICA: ORDENESE, al memorialista aclarar la solicitud presentada en fecha marzo 04 de 2020, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE:

MABEL VERBEL VERGARA
LA JUEZ

Katherlyn

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO No. 18 DE CIVIL LE NOTIFICO A LAS PARTES QUE NO LO HAN SIDO PERSONALMENTE EL ANTERIOR AUTO TURBACO - (BOLIVAR) 13 (1) DE Jul. DE 2020
PAOLA PACHECO ACOSTA Secretaria